

En vista de la tasacion practicada por el Jefe de la General
de las Costas causadas en el Proceso formado por el antiguo
Gobierno contra varios Individuos de esta Villa sobre el suceso
occurrido el año de 808, entre el Comand. Intex. D. Juan Fran.
Cebaque, y el O. F. Pedro Abalos, he provido con esta Jra
el Auto el tenor siguiente.

» Se repuebla la antecedente tasacion como axa.

Vol: 223

Sección: historia

Nº : 15

Año: 1814

Expediente sobre costas procesales grabados a varios
vecinos en la Villa Concepción.

Foj: 4

» Zavala, D. Don Juan Chamizo, y D. Luis Gortia, cuya
» cantidad entregada en igual distribucion por todos ellos, la re-
» mitirá al Escribano de este Gobierno D. Jacinto Ruiz p.
» su reparto á los Interesados, con declaracion de que las quotas
» correspondientes á los que sean muertos, ausentes, ó totalmente
» involuntarios, deberán laxarse, y cobrarse con la misma igual-
» dad de los presentes, y presentes por el propio Comandante
» á quien se impondrá esta providencia p. su execucion.

Lo traslado á Vm. p. su cumplimiento.

D. D. que á Vm.

En vista de la tasación practicada por el Jefe general
de las Costas causadas en el Proceso formado por el antiguo
Gobierno contra varios Individuos de esta Villa sobre el sucesor
occurrido el año de 808, entre el Comand. Intex. D. Juan Fran.
Ibague, y el O. Fr. Pedro Abalos, he provido con esta Jra
el Auto el tenor siguiente.

"Se aprueba la antecedente tasación como axe-
"glada al Arancel; y en su conformidad el Comand. de Con-
"cepcion exigirá los ciento quarenta y siete p. cinco. x. de su im-
"porte de los once Individuos comprendidos en la causa ex-
"minal formada por el antiguo Gobierno con motivo del sucesor
"occurrido entre el Comand. Intex. D. Juan Fran. Ibague,
"y el O. Fr. Pedro Abalos, á saber D. Juan. Suarez, D. Manu-
"el Juigoyen, D. Jose Manuel Vidaurte, D. Mariano Bogar-
"rin, D. Juan Manuel Gonzales, D. Pedro Varquez Romero,
"D. Jose Maria Aguirre, D. Juan. Luis Godoy, D. Agustin
"Zarala, D. Jose Fran. Chamizos, y D. Luis Goitia, cuya
"cantidad encajada en igual distribución por todos ellos, la re-
"mitirá al Escribano de este Gobierno D. Jacinto Ruiz p.
"su reparto á los Intexados, con declaración de que las quotas
"correspondientes á los que sean muertos, ausentes, ó totalmente
"involuntarios, deberán liquidarse, y cobrarse con la misma igual-
"dad de los presentes, y ausentes por el propio Comandante
"á quien se insertará esta providencia p. su ejecución."

Lo tasado á M. p. de cumplimiento.

D. D. que á M.

S. P. Mencion de Diciembre de 1814

Jose Sauras de Francia

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A Com. de la Villa de Mexico. D. Jose Miguel Ramos

CM

Esta Villa de Concep.ⁿ en diez y seis dias del mes de
 Diciembre de mil ochocientos catorce. En cumplimiento
 de la antecedente Provisi^on Sup.^o sivenie para el
 dia de mañana a las ocho de ella, todos los sujetos con-
 tenidos en dha Provisi^on Superior, que se halla-
 ren en esta Villa para dar el debido lleno, como se
 me ordena. Lo provei, mande, y firme, por ante
 el presente Fiel de fhos, y en este papel comun
 por no haver del sellado de que certifico.

Fran. ^{co} Antem.

Fran. ^{co} Ant. Almiran
 Fiel de fhos.



Haviendo concurrido a este jurado D.ⁿ
 Fran. ^{co} Quebedo, D.ⁿ Manuel de Frigoyen, D.ⁿ
 Pedro Barques Romero, D.ⁿ Juan Manuel
 Gonzalez, D.ⁿ Maxiano Boaxin, D.ⁿ Fran. ^{co}
 Luis Godoy D.ⁿ Martin de Tavalá, quienes e-
 inteligenciados del Auto incerto proveido, y re-
 mitido a esta Comand.^a por la Superioridad
 para los fines q. en el se expresan, dijeron q.
 le obedecian en todas sus partes, y que en prue-
 ba de ello exhiben entre otros contando con

la parte que en proxiato le corresponde a
D.ⁿ José Fran.^{co} Chamiso, y en su vista por hallar
se auerme el citado D.ⁿ José Fran.^{co} Monique
a D.ⁿ Fran.^{co} Quebedo podia suplir los diez y o-
cho pesos correspondientes a la quota que saca-
ron la cuerna correspondia a cada uno, en cu-
ya razon se prento llano a todo, y todos hicie-
ron lo mismo en la parte que fueron com-
prehendidos, por lo que remiti los ciento qua-
renta y siete pesos cinco reales para corriente
a entregar en la Capital al Escriuano D.ⁿ Ja-
cinto Ruiz; de ello certifico en esta Villa de
Concepc.ⁿ a 19. de Diciembre de 1814.

Man. de V. rta

Ante m.
Fran.^{co} Am.^o Almiron
Fiel de fhas.

Villa de Concepc.ⁿ Enero 19. de 1815.

Para este Expediente al Sr. Comand.^{te} con ofi-
cio correspond.^{te} e incertando en el, el que ha
benido a este Juzgado del Escriuano D.ⁿ Ja-
cinto Ruiz, con fha. de don. de Enero del

193 - 3
precento año, por el que contra haver recibido
condueto de D.ⁿ Felis Am.^o Laguardia los diez
quaxenta y siete pesos cinco reales para Corrientes
que al efecto se le remitieron.

V. J. J. J.

Antemi.
Fran. Am.^o Almirante
Fiel de Apos.

209

N3

Paso a manos de Vm el adfunto Expediente
 obrado en su ausencia por haver quedado de
 Interino, por el que contra, haver percibido el Es-
 cribano D.^{no} Jacinto Ruiz, los ciento quarenta y
 siete pesos cinco reales para corriente, que man-
 tiene el Auto y Oficio Superior, en las cosas
 Personales que han ido gravados varios vecinos co-
 mo contra del Expediente, e indica el Oficio
 de dho. Escribano, cuyo tenor es el siguiente

" Ita entregado en esta Oficina de mi car-
 go Don Felix Antonia Laguardia los ciento qua-
 renta y siete pesos cinco reales para corriente
 que Vsted. remitió con Oficio de veinte de Dici-
 embre. proximo pasado importe total de la Fa-
 sacion que practico el Taxador G^{ral} de Cortas en
 los Autos promovidos por el antiguo Gobierno con-
 tra varios Individuos de esa Villa, con motivo del
 suceso ocurrido entre el Padre Fray Pedro Aya-
 los, y el Comandante Interino Don Juan Francis-
 co Echagüe, y lo participo a Vm para su intelligen-
 cia en continuation a mi citado Oficio = Dios sea
 a Vsted. muchos años de su Imperio. Enexo dor de


- 11 mil ochocientos quince = Tanto Ruiz = Señor
- 11 Alcalde Ordinario de la Villa de Concepcion Don
- 11 Manuel Vixarce.

Lo que traslado a Vm, como es debido, a fin de que se procese todo en el Archivo de esa Comand.^a o como hallare por mas conveniencia.

Dios que a Vm m. a. S. D.

Villa de Concepc.ⁿ Enero 19. de 1815.

Man^le Vixarce



Señor Comand.^{te} Ill.^{mo} y Excm.^o Don José Miguel Tabares